República de Colombia
Departamento del Cauca
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE
NIT 900.145.585-4

ACTA DE INICIACIÓN

CARTA DE AUTORIZACIÓN No. 0231 DE 2026, SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. TIERRADENTRO Y VIVIANA SARZOSA BOLAÑOS.

Entre los suscritos, **LUCIA FABIOLA VIDAL CHAMORRO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No 34.551.772 y quien actuará en calidad de Supervisor de la CARTA DE AUTORIZACIÓN No 0231 de fecha 01 de octubre de 2026, quien en adelante se llamará la **E.S.E. TIERRADENTRO**, por una parte y por la otra, **VIVIANA SARZOSA BOLAÑOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 25.272.724**,** quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado iniciar a partir de la firma de la presente acta la ejecución del objeto contemplado en la Carta de Autorización No. 0231 de 2026 identificado de la siguiente manera:

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VÍCTIMAS – PAPSIVI - EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ – RESGUARDO INDIGENA DE RICAURTE, EN EL MARCO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 000385 DE 2026.
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($16.221.750) M.CTE
PLAZO	Desde la fecha de la reunión de los requisitos para su ejecución previa suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026.
EJECUCION DE LOS PAGOS POR LA E.S.E TIERRADENTRO	La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO E.S.E. pagará al contratista el valor total de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($16.221.750), los cuales se cancelarán en tres (3) cuotas mensuales vencidas, mediante actas parciales de pago, cada una por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($5.407.250). Cada pago se realizará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, sustentada en el informe de actividades presentado por el contratista, la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor de la orden.

	PARÁGRAFO 1. Para todos los efectos relacionados con la forma de pago del presente contrato, se entenderá que cada mes corresponde a treinta (30) días calendario. Los pagos se efectuarán por mensualidades vencidas y no habrá lugar a pagos parciales distintos de los aquí establecidos, salvo en el evento de terminación anticipada del contrato, caso en el cual se reconocerá y pagará proporcionalmente el valor correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción. PARÁGRAFO 2. El supervisor del contrato deberá verificar y certificar la efectiva ejecución de las actividades y obligaciones a cargo del contratista como requisito para autorizar cada pago. Las actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas o debidamente acreditadas no serán objeto de reconocimiento, salvo que su no realización se encuentre debidamente justificada por una causa válida y aceptada por el supervisor, de conformidad con las condiciones del contrato
FECHA DE INICIO	1 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de diciembre de 2026
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	363 del 30 de septiembre de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	403 del 01 de octubre de 2026
POLIZA	N/A
APROBACION DE LA POLIZA	N/A

Para constancia se firma por las partes, previa su lectura y aprobación, al primero (01) del mes de octubre de 2026

LUCIA FABIOLA VIDAL CHAMORRO
Supervisor

VVIANA SARZOSA BOLAÑOS
Contratista.

Elaboro. Surma Miledy Pitto, Aux. Contratación
Reviso. Camilo Cuellar, Abogado Contratación
Aprobó, German Palomino, Coord Páez